

Buenas prácticas para el Cierre Fiscal 2023

Ivette Barboza Cascante

Objetivo

Comprender la importancia del cierre fiscal, el proceso involucrado, las obligaciones fiscales y sus consecuencias por incumplimiento, así como identificar cambios legales y estrategias para optimizar la situación fiscal de una empresa

1. La importancia del cierre fiscal

Proceso anual mediante el cual se determina la utilidad (ganancia) del ejercicio económico del año, el cual comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

Elementos a considerar:

- ✓ Ingresos / Ventas
- ✓ Compras / Gastos deducibles
- ✓ Declaraciones IVA
- ✓ Pagos parciales
- ✓ Créditos fiscales

¿Por qué es importante para los negocios cumplir con esta obligación tributaria?

- ✓ Evitar las multas y sanciones
- ✓ Determinar la utilidad del negocio
- ✓ Aprovechar la aplicación de créditos fiscales o saldos a favor
- ✓ Poder tomar decisiones estratégicas con base en los resultados. (por ejemplo, inventario)
- ✓ Algunos trámites gubernamentales solicitan que la empresa se encuentre al día con las obligaciones tributarias.

2. Proceso del cierre fiscal

¿Qué tipo de documentación se ocupa para el cierre fiscal?

- **Documentos necesarios:**

D 104 Declaración del Impuesto al Valor Agregado IVA
D 151 Declaración informativa de todos los ingresos y compras de los bienes y servicios adquiridos
D 101 Declaración del Impuesto de Renta
D 152 Declaración anual de retenciones a impuestos únicos y definitivos

- **Registros contables esenciales en el cierre fiscal**

Diferencial cambiario (si aplica)
Precios de transferencia (cuando corresponda)
Retenciones en la fuente
Aplicación de pérdidas deducibles cuando aplique

- **Información de utilidad**

Últimos cambios en la Ley del Impuesto de Renta
Tener claro los gastos deducibles y no deducibles
Nuevas tarifas del Impuesto sobre la Renta ISR establecidos por el Ministerio de Hacienda

Tareas por hacer para el cierre fiscal

1. Conciliar las facturas electrónicas con clientes y proveedores
2. Revisar de que no hayan quedado ninguna obligación tributaria pendiente de presentación y de pago
3. Asegurarse que los gastos se encuentren debidamente respaldados por una factura o comprobante electrónico

4. Haber realizado el inventario físico
5. Los salarios reportados coincidan con los informes de la CCSS
6. Realizar el estudio de precios de transferencia si se trata de un grupo económico
7. Enviar estados de cuenta a cada proveedor y cliente para evitar incongruencias en forma oportuna
8. Evaluar activos y pasivos
9. Separar aquellos gastos que si son deducibles
10. Verificar si hubo venta o compra de activos y cotejar con los auxiliares
11. Tener en orden las declaraciones del IVA presentadas y asegurarse de que hayan sido canceladas
12. Comprobar que todas las ventas y las compras tengan sus respaldos correspondientes



3. Obligaciones y responsabilidades fiscales

SANCIONES/MULTAS

Se pueden presentar dos escenarios al momento que un obligado tributario no realiza la presentación y pago del Impuesto de Renta. Las sanciones y multas se tramitan con el formulario D 116.



Rebajas en sanciones sin intervención de Hacienda

- **75 %** De rebaja si presenta la declaración sin ser contactado por Hacienda
- **80%** De rebaja si presenta y paga el impuesto de inmediato, sin intervención de Hacienda

Rebajas de la sanción con intervención de Hacienda

- **50%** Si una vez contactado por Hacienda procede a presentar la declaración
- **55%** Si también realiza el pago en el mismo instante

Cuando Hacienda genera la resolución sancionatoria

- **25%** Al notificarse la resolución sancionatoria pero antes de vencer el plazo para recurrirla, si el obligado acepta los cargos y si la presenta de inmediato
- **30%** Si ocurre lo anterior y el obligado además cancela la deuda

Morosidad (multa)

- **1%** Sobre el monto del impuesto que no se pagó a tiempo, por cada mes o fracción de mes, desde que se debió pagar el impuesto hasta que se cancela.
- Esta multa no tiene rebaja y no puede superar el 20% del monto del impuesto que no fue pagado oportunamente.

OBLIGACIONES FISCALES

Impuesto de Renta-Impuesto sobre el Valor Agregado IVA

Regimen Simplificado

En el caso del Regimen Simplificado, ambos impuestos se calculan con base en las compras. Luego se les

aplica un factor (porcentaje) que va a depender del tipo de actividad económica a que se dedique el negocio.

Se paga trimestralmente y las compras que se contemplan se hacen también por trimestre.

El formulario que les corresponde es el D 105-2 .

Impuesto de Renta

Regimen Tradicional

El cálculo del impuesto en esta categoría se basa sobre el ingreso bruto, sin embargo, se toma como referencia el ingreso neto para determinar el porcentaje de impuesto a aplicar. Se consideran los ingresos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre.

Es importante señalar que existen tramos, los cuales van desde exento hasta un 30%. Este impuesto debe pagarse a partir de enero del período siguiente hasta el 15 de marzo.

Impuesto sobre el Valor Agregado-

Regimen Tradicional

Esta declaración se hace en forma mensual por medio de la D 104-2 y se consideran los ingresos (ventas) de

bienes y servicios comprendidos durante el mes.

El porcentaje del impuesto varía de acuerdo con la actividad a la que se dedique el negocio.

Se deberá pagar los primeros quince días del mes siguiente.

Impuesto a personas jurídicas

Se debe pagar durante enero de cada año. Si la sociedad no paga por tres períodos consecutivos, se le da facultad al Registro Nacional para disolverla.

Inscripción de sociedades inactivas ante Hacienda

Los obligados tributarios son aquellas sociedades mercantiles que no desarrollan actividad lucrativa, por lo que se deben inscribir en el Registro Único Tributario. El trámite se realiza por medio de la declaración D-140.

Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales

Se presenta y cancela en forma anual durante el mes de setiembre de cada año. Las sanciones oscilan de 1.350.000 a 45.020.000 millones.



Los obligados a este requerimiento tributario son:

Sociedades Anónimas	Sociedades de nombre Colectivo
Sociedades de Responsabilidad Limitada	Sociedades en Comandita
Sociedades extranjeras con cedula jurídica nacional	Empresas individuales de Responsabilidad Limitada
Sociedades civiles	Sociedades profesionales

Declaración patrimonial para sociedades inactivas

Las sociedades inactivas deben presentar esta obligación fiscal dentro de los dos meses y medio del cierre. La declaración es la D-135

Timbre de Educación y Cultura

Las sociedades mercantiles con o sin actividad económica deberán pagarlo durante los meses de febrero y marzo.

Impuesto de bienes inmuebles y tasas municipales

Es la municipalidad de cada cantón la encargada de recaudar este impuesto. Aplica para todas las sociedades que tengan bienes inmuebles. El impuesto será el 0,25% del valor registrado del inmueble y se deberá cancelar en forma trimestral.

Declaración anual de patentes municipales

Se presenta de forma anual y con base en los ingresos brutos. Esta

declaración sirve de base para que el gobierno local pueda determinar el monto de la patente a pagar.

Impuesto Solidario

Le corresponde pagar este impuesto a aquellos obligados que son titulares de bienes inmuebles de uso habitacional y regular, así como los concesionarios de la zona marítimo terrestre. El pago se hace por medio de la D-179 y es anual, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre.

Deberá cancelarse durante los primeros quince días de enero del año siguiente.

En caso de no pagar este impuesto, la multa es de 1% de intereses mensual y no superará el 20% del impuesto a pagar.

Impuesto de alquileres

Las sociedades mercantiles con o sin actividad económica deberán pagarlo durante los meses de febrero y marzo.

Los obligados tributarios son aquellas personas físicas o jurídicas que alquilen propiedades, lo cual las convierte en contribuyentes de renta de capital inmobiliario.



Existen dos formas de calcularlo:

-formato predeterminado: 85% (ingreso bruto y 15% de impuesto)

-formato convencional: (ingreso neto, impuesto escalonado)

Declaración informativa

Los obligados tributarios son todas las personas que pagan impuesto de renta y se hace por medio de la D 151.

Se reporta en este formulario los clientes, proveedores y gastos comprendidos del 1 de enero al 31 de diciembre.

En caso de no pagarse, se aplica un 2% de sanción con base en los ingresos brutos del período fiscal anterior. El monto podría oscilar de 3 a 100 salarios base.

4. Cambios legales y actualizaciones fiscales

Cambios más recientes

- 1 Principio de territorialidad (limitación geográfica, grupo multinacional y entidad calificada)
- 2 Incobrables (deben estar bien justificadas y haber agotado las vías para recuperarlas)
- 3 Distribución de dividendos en empresas de zonas francas (no se encuentran sujetas al pago de impuesto a los dividendos)
- 4 Tratamiento de criptomonedas (Reconocer los activos virtuales y que no son moneda de curso legal)
- 5 Tratamiento fiscal del diferencial cambiario (se considera realizado al momento de pago del impuesto)
- 6 Servicio de internet de colaboradores (debe de hacer un contrato y solo considera la internet)
- 7 Integración de rentas, determinar el momento en que se debe realizar (por afectación legal (cuando se reciben) y por afectación voluntaria (posterior al mensaje de Hacienda)
- 8 Impuesto a las sociedades inactivas

5. Estrategias para optimizar la situación fiscal de una empresa

- Corroborar si hay créditos fiscales/ saldos a favor que puedan ser aplicados
- Revisar los métodos de depreciación aplicados para determinar si hay escudo fiscal que beneficie al negocio.
- Provisionar el impuesto de renta durante el ejercicio económico del año
- Revisar si existe inventario que se puede registrar como obsoleto
- Aprovechar beneficios como el pago escalonado del seguro de nuevas PYMES y la reducción del permiso sanitario a \$20
- Reconocer aquellos bienes y servicios que podrían tener tarifa reducida.
- Hacer uso de la exoneración como es el caso de alquiler a las PYMES
- Tramitar la exoneración del pago de impuesto a personas jurídicas para las PYMES



6. Errores comunes en el cierre fiscal

Errores al preparar y presentar la declaración y pagar los impuestos

- Considerar gastos que no son deducibles
 - Incorrecta asignación de compras: las compras para una actividad se registran en otra.
 - Reporta notas de crédito netas
 - Se aplican incorrectamente los saldos a favor y los créditos fiscales
 - Falta de auxiliares que ayuden a cotejar el IVA devengado versus IVA soportado
 - Se adquieren activos, pero se pasan como gasto
 - Se confunden bienes de capital con activo fijo
 - Colocar el monto en la casilla incorrecta, como es el caso de colocar los pagos parciales como si fueran saldos a favor
 - No se cotejan las retenciones de tarjeta del banco con las registradas en la contabilidad
- Omitir declarar las compras de bienes y servicios que se han hecho en el exterior
 - Se confunde el colocar en la casilla correcta los saldos a favor de periodos anteriores con créditos a favor

